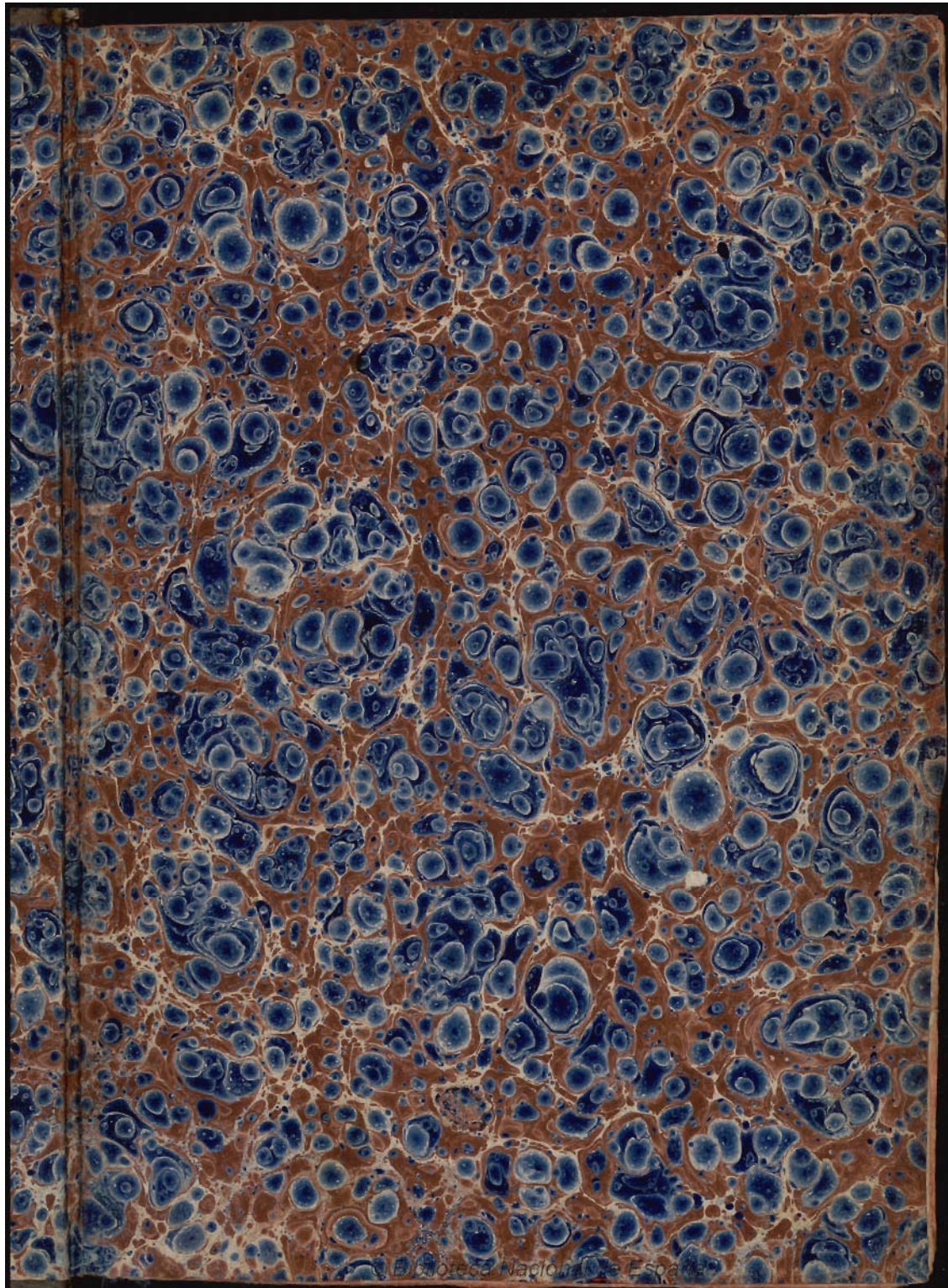


COMEDIAS
DE LOS MEJORES
INGENIOS
DE ESPAÑA

TOMO
22

T.1.-16
VOL-22

72 i
16



III-1

N

A
Enr
de

Año

C
A

PARTE VEINTE Y DOS
E COMEDIAS
NUEVAS. ESCOGIDAS DE
LOS MEJORES INGENIOS

DE ESPAÑA.

DIRIGIDA S
A DON FRANCISCO DE HERRERA
*Enriquez Niño de Guzman, Cavallero de la Orden
de Alcantara, Señor de la Villa de Alcubillete, Gen-
til-hombre de la Boca de su Magestad, y su
Corregidor de la Coronada Villa
de Madrid.*



Año

1665



CON PRIVILEGIO. En Madrid. Por *Andres Garcia de la Iglesia.*
A costa de *Juan Martin Merinero*, Mercader de Libros. Vendete en su
casa en la Puerta del Sol.

...NTE Y DOS
...EDIAS
...OGIAS DE

LOS MEJORES INGENIEROS

DE ESPAÑA.

D I R I G I D A S

A DON FRANCISCO DE HEREDIA

Comisario Niño le Guzman, Castellano de las

Alcazaras, Señor de la Villa de Alcazaras, Con-

sejor de la Plaza de San Mateo

Corregidor de la Comenda de

de Madrid.



1682

Año



CON PRIVILEGIO en Madrid por Andrés García de la Iglesia
A cargo de Juan María Martínez, Alcazar de los Reyes Vindicta en la
Casa en la Plaza del Sol.

guedad prudente yna idea de Governadores en Hercules. Quen
que librò à la tierra de siete calamidades publicas, nunca ha sido
do tan bien acostumbraado, que no aya tenido mas que siete daños quere-
mediar, pero al que remedio siete, le tuuo por diuino. Mucho enmienda,
el que enmienda algo en mundo tan incorregible. Mas ha hecho que al-
go V.S. en pocos dias. En esto se ve, que ha hecho mas que mucho. De lo
que le aman los buenos, se puede inferir lo que le temen los malos. El sus-
to, con que cometen vna culpa, es escarmiento para otra. Con la sombra
fana V.S. delinquentes. Donde alcança su sombra, dexa desmayo para mas
delitos. Hercules descansaua de su trabajo. Matò al Leon, y durmiò luego
sobre su piel. Todos le deuemos guardar el sueño al que descansa de tra-
bajo heroico : pero en mas deuemos tener à el que para descansar de vn
cuidado pone la cabeça sobre las espinas de otro. La almohada en que se
yela dà discretisimos cõtejos. A todas horas es grande Ministro V.S. Pa-
ra serlo en su cargo, lo es en su lecho. Ni todo el penetrante conocimien-
to de la antiguedad acertò à hazerle medida, que le alcançasse. Mayor sa-
lio, que las valentias de aquella idea. A muchos hombres diò el cielo do-
res con que señalar vn siglo, à V.S. tantas, tantas, que puede señalar mu-
chos. Vivalos todoos,

R L. M. de V. S.

Su menor criado,

Juan Martin Merinero.

TITVLOS DE LAS COMEDIAS.

1. **L** OS Españoles en Chile, *De Don Francisco Gonzalez de Bustos*, fol. 1.
2. Elegir al Enemigo, *De Don Agustín de Salazar y Torres*, fol. 23.
3. El Arca de Noe, *De D. Antonio Martínez, D. Pedro Rosete, y Don Geronimo Cáncer*.
4. La Luna de la Sagra Santa Iuana de la Cruz, *De D. Francisco Bernardo de Quiros*, fol. 62.
5. Labar sin Sangre vna Ofensa, *De D. Roman Montero de Espinosa*, fol. 82.
6. Los dos Monarcas de Europa, *De D. Bartolomé de Salazar y Luna*, fol. 106.
7. La Corte en el Valle, *De Don Francisco Auellaneda, Don Iuan de Matos Fragofo, y Don Sebastian de Villaviciosa*, fol. 124.
8. Amar, y no Agradecer, *De Don Francisco Salgado*, fol. 139.
9. Santa Olalla de Merida, *De Don Francisco Gonzalez de Bustos*, fol. 158.
10. Merecer de la Fortuna, Enfalçamientos dichosos, *De D. Diego de Vera, y D. Ioseph Ribera*, fol. 179.
11. Muchos Aciertos de vn Yerro, *De Don Ioseph de Figueroa*, fol. 196.
12. Antes que todo es mi Amigo, *De Don Fernando de Zarate*, fol. 217.

Suma del Priuilegio.

Tiene Priuilegio Iuan Martin Merinero, Mercader de Libros, para poder imprimir por diez años vn Libro intitulado, *Parte Veinte y dos*, de Comedias diferentes de varios Autores, como mas largamente consta de su original, despachado en el oficio del Secretario Y piña.

Fee de Erratas.

Fol. 2. columna 2. Fresia, diga, Tucupal. Fol. 20. col. 4. conmigo, diga, conmigo. Fol. 73. col. 2. peritos, diga, perritos. Fol. 100. col. 3. corillos, diga, corderillos. Fol. 200. col. 1. Santo, diga, Sancho.

¶ Este Libro intitulado, *Parte Veinte y dos*, de Comedias diferentes de varios Autores, &c. con estas erratas, corresponde, y está impresso conforme à su original. Madrid 6. de Nouiembre de 1665.

*Lic. Don Carlos Murcia
de la Llana.*

Suma de la Tassa.

TAssaron los señor del Consejo este Libro intitulado, *Parte Veinte y dos*, de Comedias diferentes de varios Autores, a cinco maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, de spachado en el oficio del Secretario Y piña.

CEN-

CENSURA DEL DOCTOR DON

Estevan de Aguilar y Zuñiga.

DE orden del señor don Garcia de Velasco, Vicario General de esta Corte, y su partido, por el Eminentissimo señor Cardenal de Toledo, he visto este libro de doze Comedias de ingenios diferentes: y assi diferentes ellas en su fabrica, y estilo, y aunque muy vnas encaminar al entendimiento con: deleite de los sentidos; la primera dellas, que se intitula la Arca de Noe, fue censurada por el Supremo Tribunal de la Fè, cõ cuya licencia se representò en la forma q aqui se presenta, con que para su impresion, no ha menester otra cèsuras: las demas la han tenido favorable en las tablas donde se han aplaudido, sin nota, ni escritas la merecen; porque auiendo en todas buena enseñaça poetica, y en algunas muy piadosa, ninguna se opone à los documetos místicos, ni morales de nuestra sagrada Religion: y assi juzgo que se puede dar la licencia de estamparlas, que se pide. Madrid, y Junio 15. de 1665.

El Doctor Don Estevan de Aguilar y Zuñiga.

Licencia del Vicario.

NOS el Licenciado Don Garcia de Velasco, Vicario de Madrid, y su partido, por el presente, y por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima vn libro de diferentes Comedias, escritas por diferetes Autores, atento por nuestro mandado, ha sido visto, y examinado, y no contiene cosa cõtra nuestra tanra Fè Catolica, y buenas costumbres. Dada en Madrid a 15. de Junio de 1665.

Don Garcia de Velasco.

Por su mandado.

Juan de Ribera Muñoz.

APROB.

APROBACION DEL R. P. M.
Fray Tomas de Auellaneda, vno de los
quatro Maestros de su Religion de Pre-
monstre, y Examinador Sinodal
deste Arçobispado de
Toledo.

POR orden de V. A. he visto este libro de doze Co-
medias de diferentes ingenios. Y confieso, que de-
seaua esta ocasion, para dezir mi sentir en este linage de
lectura, de Comedias, de hazerlas, verlas, y oirlas. Por
auer entendido, que en diuerfos tiempos, y lugares, es-
pecialmente en España, algunos Ministros Euangeli-
cos con zelo de apartar los Fieles de la ocasion de pe-
car, han predicado contra las Comedias, condenando
por pecado mortal, el componerlas, leerlas, represen-
tarlas, y ir las à ver, y oir.

Creo de verdad, que no estuieran tan rigurosos, si
huieran leido con atencion al Doctissimo, y Santis-
simo Gerson (A) que en vn tratado que haze de la vida
espiritual, entena de la manera que el Predicador ha de
amonestar al pueblo la obseruancia de las tradiciones
Eclesiasticas, y humanas; donde trae a la memoria a
los Predicadores, que las predicán, aquellas sentencias
del Espiritu Santo: (B) *Noli esse iustus multum; quia qui
vehementer emungit elicit sanguinem?* Con la primera
sentencia, que es del Ecclesiastes, aconseja este Autor al
Predicador, que cõ sus Sermones, *Nepius a quo sibi tri-
bunt*, como declaran hombres muy doctos; esto es, que
en materias opinables no prefiera su parecer a los de-
màs, calificando por pecado lo que en algun caso, gra-
uissimos Autores lo tienen calificado por virtud.

A este proposito, dize de los tales Predicadores, aque-
lla celebre sentencia de Terencio: (C) *Non unquam
de l. seruum 91. summum ius, summa iniustitia sit, q̄ la suma demasia en
S. Sequitur, ff. de las cosas aun de virtud, se passan aumo vicio; porque
verb. obligat.*

(A) Ioan. Gerson.
in 3. par. libro de
vita spiritua. auia-
ma, lect 4. corol.
II. fol. 207.

(B) Ecclesiastes,
cap 7. 17. Prover.
cap. 30. 33.

(C) Terentius. Vi
de l. seruum 91.
S. Sequitur, ff. de
verb. obligat.

la virtud consiste en el medio, y tienen grande oposi-
cion con los extremos.

De lo dicho infiero (dize Gerson) que los Doctores
Theologos no deuen ser faciles en calificar por peca-
do mortal, algunas acciones, ò omisiones, singularmē-
te en los Sermones que predicán al pueblo. Y es con-
sejo (dize) de hombres doctos, y experimentados, que
en toda arte, y doctrina es pernicioso qualquier resolu-
cion audaz, y singular; principalmente quando alguna
obseruancia, ò vfo comun está en contrario, y en ella
todos la impugnan, y contradizen.

Todo esto es de Iuan Gerson, (con otras cosas bien
doctas que alli trae) de lo qual los Predicadores deuen
facar enseñanza, a regular el zelo que tienen de las me-
joras espirituales de sus oyentes, y no enseñar intrepidi-
damente como cosa certissima, ser pecado mortal,
el componer, representar, ver, oir, y leer Comedias; lo
que cōtradize al vfo comun, aprobado cō el silencio, y
aun cō la asistencia de grauíssimos, y sanctissimos Pre-
lados; que con mucha falidad las pudieran desterrar de
sus distritos, como lo deuián hazer, si las tuieran por
nulas, y perniciosas, y escandalosas en la Republica
Christiana.

Para hazer pues firme, y verdadero iuizio en esta ma-
teria, es menester entender, y suponer como cosa cer-
tissima, que las Comedias no han sido en todos tiem-
pos de vna manera, en sus principios fueron malissi-
mas; porque en ellas los Gentiles adorauan sus falsos
Dioses, y las representauan en reuerencia, y culto de
ellos, como consta de Tomas Dempthero, (A) y otros
Autores. Y ansi, si las tales Comedias eran actos de
idolatria, en que los que representauan, y asistian, con
acciones torpissimas, obscenas, y blasfemas festejauan
a sus falsos Dioses, con mucha razon los Santos Padres
de la Iglesia, las condenauan, abominando dellas con
deuidos encarecimientos.

Y ansi S. Iuan Chrysostomo (B) dize, que el Demo-
nio inuentò Teatros en las Ciudades. Y San Agustín
con su acostumbrado zelo, desvia a los Christianos de
tales espectaculos; diziendo, que es solo de Infieles, in-

(A) Thom. Dēpt.
in suis Paralip. ad
lib. 2. de antiq. Ro-
man.

Ioann. Rosinus de
antiq. Roman. lib.
5. cap. 6. pag. 182.
col. 1. lit. F.

(B) Ioan. Chrysos.
homil. 6. in cap. 2.
Matth.

uentados para obscenifsimos cultos de sus falsos Dioses. Anſi lo dize el Santo en el libro de la Ciudad de Dios, donde dize, que en Roma los representares de las torpifsimas acciones de aquellas Comedias, que en Latin le llaman Hiltriones, estos dize que eran tenidos por infames. Y por tales infames los tiene el Derecho ciuil. (A) Y a estos condenan mucho los sagrados Canones; (B) y los niegan la comunion Eclesiastica. Lea el curioso acerca desto à Iuan Rossino (C) con los Paralipomenos de Tomas Dempfero. (D)

(A) *Vt habetur in l. 2. § Ignominia, ff. de his qui notantur infamia.*

(B) *In cap. pro dilectione, de consecrat. dist. 2.*

(C) *Ioan. Rossin. de Antiq. Roman. lib. 5. pag. 97. col. 1. F*

(D) *Thom. Dempfer. in Paral. ad lib. 2. de Antiq. Roman.*

(E) *Suidas apud Lauren. Beyerlinck. ver. Poeta. fol. 476. H.*

(F) *Celius Rodeg. lib. 13. cap. 34.*

(G) *D. Thom. 2. senten. dist. 4. art. 3. in Corp.*

(H) *D. Thom. 2. 2. quest. 163. art. 3. ad 3.*

Estas pues eran las Comedias antiguas, tan dignas de reprehensio, por sus torpezas, y escandalosas obscenidades, cuyos primeros Comicos, y inventores, anſi de las Comedias, como de los T eatros, fueron Salarion Magarense, y Epichareno Syracusano, segun escriue Suidas, (E) y Celio Rodegino.

Empero las Comedias destes tiempos, que oy se vsan, no merecen tan seuera censura, porque para representarse, se examinan rigurosissimamente por los Ordinarios, y señores del Consejo Supremo, y no se permite en ellas, ninguna torpeza, ni indecencia. (F) Y siendo de esta forma, y con esta atencion hechas, sienten grauissimos Autores, que ir a tales Comedias es acto indifferente, y siendo para vna honesta recreacion, sera acto de virtud, que se llama Eutropelia: *Ludere* (dize Santo Tomas (G)) *ad recreationem, cum debitis modis est meritorium in habente charitatem.*

Y de los representantes dize el mismo Santo, que no pecan, quando con semejante templança de palabras, y modestia de acciones, sin prouocar a torpeça, entretenien al pueblo, y solazan los oyentes. (H) *Et ideo* (dize el Angelico Doctor) *etiam officium Histrionum, quod ordinatur ad solatium hominibus exhibendum, non est secundum se illicitum, nec sunt in statu peccati, dummodo moderatè ludo utantur, iam est, non utendo, aliquibus illicitis verbis, vel factis ad ludum.*

Estas tales Comedias autoriza el Rey Nuestro Señor, asistiendo a ellas, con parecer, y aprobacion de sus Confesores, y de los Catedraticos mas insignes de Salamanca, y Alcalá, con quienes lo tiene consultado su Magest-

Magestad en muchas ocasiones, como es notorio. Y (A) Terentius in
asistiendo su Magestad a ellas para alentarse a llevar *Adria*,
el trabajo del Gobierno de su Monarquia, es acto vir- (B) *Glos. de verb.*
tuoso, porque como dixo Terencio, (A) citado por la *signif. in Clemens.*
Glosa, (B) en vna Clementina. *Id arbitror in vita appri-* *cap. ex hui. verb.*
mè esse vtile, vt ne quid nimis. Y es sin duda, que, *venit* *declaravit.*
maior post etia virtus.

Estas templadas recreaciones, y modestos entrete-
nimientos, se regulan por la virtud de la Eutropelia, 168. art. 4. ad 3.
de la qual dize Sâto Tomas (C) *Est virtus inter ludos.* Y *9. 72. art. 1. & q.*
ansi viendolas su Magestad con este fin, es acto virtuo- *1. 2. q. 60. art. 5.*
so, que pertenece a dicha virtud de Eutropelia. Y lo (D) *Seneca lib. de*
serà tambien en los demàs, que con esse motiuo fue- *Tranquilit. capit.*
ren a oirlas. *15 fol. 665. n. 48.*

Por esta razon en todas las Republicas, se permite (E) *Tertulianus*
algun aliuio, imitando a la naturaleza (como dixo Se- *lib. de Anima, cap.*
neca (D)) que ordena el sueño a todos los anima- *43 fol. 499.*
les, para que reparen en el cansancio del dia. *Vi for-* (F) *Illustrifs. Ro-*
tior de quiete resurgat. Tambien autoricò esto Tertu- *dericus à Cuña in*
liano. (E) *Comment. ad cap.*
7. num. 3. dist. 86.

De este sentir, y aprobacion de las Comedias son to-
dos los Autores, (F) que vãn citados a la margen, y yo
lleuo citados estos, y otros mas en mi *Teatro scientiaru,*
que tengo ya para imprimir en la palabra Comædia,
donde trata la materia mas latamente. *71. nu. 1. Ioan. Sa-*
las in 1. 2. tom. 2.

No dudo que lo mejor, lo mas santo, y mas perfec-
to, seria abstenerse de este linage de recreacion, como de
otros muchos. Y sabe Dios, que mis deseos son, de que
gastassen todos el tiempo, en leer libros deuotos, que
tratan de perfeccion, que enseñan a amar mucho a
Dios. Pero tambien es mi afecto, y mira enseñar, a las
personas sencillas, que con conciencia erronea, no ha-
gan pecado mortal, de lo que no lo es. Y se entienda,
que el hazer las Comedias, leerlas, y irlas a ver, no es
pecado mortal. *24. n. 165. Paul.*
Squillante de obli-
gat. Cleric. part. 2.
num. 45. Sanch. de
Matr. lib. 9. dis.
46. n. 41. Bonacin.
tract. de Matrim.
q. 4. punct. 9. num.
22. Diana, Resol.
moral. p. 2. tract. 3.
Miscell. Ref. 35.
Lexana in Sum.
qq. Regul. cap. 10.
num. 7. to. 1. Fra-
go in sua Repub-

Y porque del vltimo genero de Comedias, que he
dicho, son estas dize, que con atencion he leído, donde
no ay nada que se oponga a las cosas de nuestra Santa
Fè, y buenas costumbres, siento que se puede dar la li-
cencia que se pide para su impressiõ, y lo firmè en este

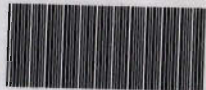
part. 1. lib. 1. dis. Conuento de Nuestro Padre San Norberto de Madrid
2. n. 185. Maecha- del Orden de Premonstre, a ocho de Julio del Año de
do de perfecto Cõ- 1665.
fes. Lib. 2. part. 3.
tract. 19. docum. 13. num. 3. fol. 42 1. Illustris. Episcop. Vgentin. Aug. Barbosa
de officio Paroch. par. 1. cap. 6. num. 25. fol. 62. X 70 in meo Theatro Scientia-
rum, ver. Comedia,

*El Maestro Fr. Tomas de
Auellaneda,*





BIBLIOTECA NACIONAL



1001916405